SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

RESOLUCIÓN No. 587 DE 2026
(15 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-010-2026CUYO OBJETO ES: "(PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027")".

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025, Decreto No.067 y 068 del 09 de abril del 2026 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana requiere contratar, PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

Que en la página del SECOP II, el día 11 de junio del 2026 se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis del sector y mitigación de riesgos y demás documentos precontractuales.

Que la entidad realizo la publicación del aviso de convocatoria No.001 del 2026 en el SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011.

Que ninguna persona natural o jurídica presento observaciones a los documentos precontractuales publicados en el SECOP II.

Que hasta las 06:00 p.m., del día Diecinueve (19) de junio de 2026, se otorgó el tiempo prudencial para presentar solicitud de MANIFESTACION DE LIMITACION DE MIPYMES.

Que, durante el plazo establecido, se recibieron Dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES:

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE/NO CUMPLE
OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA	**55.111.007**	Catering para eventos, realización y organización de eventos, ***preparación de comidas para consumo en sitio y entrega a domicilio***, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	SI PRESENTA	GARZON HUILA	No. 230378 del 30 de Abril de 2012	**CUMPLE**
MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO	55.066.891	***Alojamiento de hoteles y venta de comida***	SI PRESENTA	GARZON HUILA	No.343104 del 28de julio del 2020	**CUMPLE**

Que una vez realizada la verificación de los documentos remitidos por los oferentes que solicitan limitación de MiPymes territorial municipio de garzón huila, se observó que los oferentes antes mencionados, cumplieron con los requisitos definidos en el pliego de condiciones frente al proceso de selección MGSCSCSAMCPS-010-2026 y el Decreto 1860 del 2021

Por lo anterior, la convocatoria del proceso MGSCSCSAMCPS-010-2026, se LIMITÓ SOLO A MIPYMES TERRITORAL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, fecha 22 de junio de 2026.

Que mediante acto administrativo No.540 del 24 de Junio del 2026, se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, lo cual fue publicado pliego de condiciones definitivos, y el aviso de convocatoria No. 002 del 2026.

Que mediante adenda No. 001 del 30 de junio del 2026 la entidad realizó ajustes y modificaciones al cronograma de actividades respecto a un error humano involuntario que se había dado en el límite establecido para la presentación de manifestación de MiPymes.

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que el día Primer (01) día del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026), la entidad suscribió ACTA DE AUDIENCIA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERES Y SORTEO, lo cual conforme a la verificación se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOMICILIO SECOP II	NIT / CC.	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION
1	RIVERA SERRATO MAGDA LILIANA	COLOMBIA GARZON	55.066.891	30/06/26 01:32	SECOP II

Que el día 06 de julio del 2026, hasta las 09:00 a.m., se suscribió el respectivo cierre, lo cual se presentó el siguiente proponente:

NO.	PROPONENTE
1	RIVERA SERRATO MAGDA LILIANA

Que la entidad, suscribió el acto administrativo No. 558 del 06 de julio del 2026, por el cual se conforme el comité evaluador.

Que el comité técnico, económico, jurídico y financiero, realizo los respectivos informes de evaluación preliminar.

Que dentro del traslado del informe de evaluación JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO Y FINANCIERO, no se presentaron observaciones.

Que la entidad expidió la adenda No.002 del 2026, ajustando el cronograma de actividades.

Que una presentada la respectiva firmeza de los informes antes mencionados, el comité técnico procedió a expedir la PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE, lo cual el único proponente habilitado para la asignación de puntaje es la proponente MAGDA LILINA RIVERA SERRATO, con un puntaje asignado de 950 puntos.

Que una vez cumplido con todos los requisitos JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS y con asignación de puntaje 950 puntos, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-010-2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", por el valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) M/CTE, al proponente MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.891 expedida en Garzón Huila.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-010-2026"., CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", a MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.891 expedida en Garzón H., por el valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES ($ 180.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, y el monto correspondiente a la suma total de los valores unitarios equivalente a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($663.720) M/CTE Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la Vía gubernativa. Igualmente, este acto administrativo se publicará en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Garzón Huila, a los Quince (15) días del mes Julio del Dos mil veintiséis (2.026)

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó y revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGCC.

Revisó sobre texto legal:
PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación SGYG

HOJA FINAL RESOLUCION No.587 del 15 de julio del 2026.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila